



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0158-2023-MPM/GM

Ayaviri, 09 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Carta N.º 002-2023-MWCB/MPM, de fecha 21 de julio de 2023, del Ing. Mec. Mark Whitman Cahui Bonilla, en su calidad de consultor para formular el expediente técnico; Informe N.º 0517-2023-MPM/GDEL-ECC, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local; Hoja de Coordinación N.º 028-2023-MPM-GIUR/GLGT, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; Informe N.º 288-2023-MPM-A/GIUR/SGEPD/PHG, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural; Informe N.º 194-2023-MPM-A/GM/OSyLPI, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión; Informe N.º 282-2023-GPP/SGPyMGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N.º 303-2023-MPM-A/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N.º 166-2023-MPM-A/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N.º 002-2023-MWCB/MPM de fecha 21 de julio de 2023, el Ing. Mec. Mark Whitman Cahui Bonilla, en su calidad de consultor para formular el expediente técnico, en mérito al Contrato de Servicio N.º 094-2023-MPM-A, remite el expediente técnico del proyecto IOARR: "Adquisición de vehículo; en el(la) reposición de tractor agrícola en la municipalidad provincial de Melgar distrito de Ayaviri, provincia Melgar, departamento Puno" con CUI 2595114, para su revisión y aprobación;

Que, a través del Informe N.º 0517-2023-MPM/GDEL-ECC, de fecha 26 de julio de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, remite el expediente técnico del proyecto IOARR: "Adquisición de vehículo; en el(la) reposición de tractor agrícola en la municipalidad provincial de Melgar distrito de Ayaviri, provincia Melgar, departamento Puno" con CUI 2595114, para su revisión correspondiente;

Que, mediante Hoja de Coordinación N.º 028-2023-MPM-GIUR/GLGT de fecha 31 de julio de 2023, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, en atención al Informe N.º 288-2023-MPM-A/GIUR/SGEPD/PHG del Subgerente de Estudios y Proyectos Definitivos, remite el expediente técnico del proyecto IOARR: "Adquisición de vehículo; en el(la) reposición de tractor agrícola en la municipalidad provincial de Melgar distrito de Ayaviri, provincia Melgar, departamento Puno" con CUI 2595114, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, para su evaluación;

Que, a través del Informe N.º 194-2023-MPM-A/GM/OSyLPI, de fecha 2 de agosto de 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, refiere que el expediente técnico del IOARR cuenta con la información mínimamente requerida: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de costos unitarios, presupuesto analítico, cotizaciones, planilla de metrados, cronograma de ejecución y programa de capacitación del personal; por lo que, habiendo efectuado el análisis y evaluación correspondiente del expediente técnico, emite opinión favorable para aprobar el expediente técnico del proyecto IOARR: "Adquisición de vehículo; en el(la) reposición de tractor agrícola en la municipalidad provincial de Melgar distrito de Ayaviri, provincia Melgar, departamento Puno" con CUI 2595114, por un monto total de S/ 1,226,521.60, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N.º 303-2023-MPM-A/GPP de fecha 4 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N.º 282-2023-GPP/SGPyMGP de fecha 4 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, mediante el cual otorga disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 1,226,521.60, en la Fuente: 5. Recursos determinados; Rubro: 07. Fondo de compensación municipal; Meta: 161, para la aprobación del expediente técnico del proyecto IOARR: "Adquisición de vehículo; en el(la) reposición de tractor agrícola en la municipalidad provincial de Melgar distrito de Ayaviri, provincia Melgar, departamento Puno" con CUI 2595114;

Que, mediante Opinión Legal N.º 166-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 9 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE, aprobar el expediente técnico del proyecto IOARR: "Adquisición de vehículo; en el (la) reposición de tractor agrícola en la municipalidad provincial de Melgar distrito de Ayaviri, provincia Melgar, departamento Puno", con CUI N.º 2595114, con un presupuesto de inversión que asciende a un monto total de S/ 1,226,521.60 (Un Millón Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Veintiuno con 60/100 soles), para su

Página 1 de 4



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0158-2023-MPM/GM

ejecución bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, conforme al resumen de presupuesto;

Que, el anexo N.º 1 "definiciones" del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF (de aplicación supletoria al presente caso), define al expediente técnico obra como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el numeral 32.2) del artículo 32 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 y modificatorias (en adelante "Directiva"), en relación a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. (...)";

Que, el numeral 28.1) del artículo 28 de la Directiva, sobre el registro de la aprobación de las IOARR, establece que, "La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07- C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones."; además, el numeral 28.3) de la citada Directiva añade: "La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo";

Que, así también, el numeral 29.1) del artículo 29 de la Directiva, respecto del inicio y alcance de la fase de ejecución de inversiones, dispone que, "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI";

Que, de otro lado, el numeral 32.2) del artículo 32 de la Directiva, dispone que, "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR (...)";

Que, ahora bien, conforme al marco normativo descrito y de acuerdo a la información en el Banco de Inversiones, la IOARR fue registrada de manera agregada y simplificada en la Cartera de Inversiones del PMI y la UF registró¹ la IOARR individualizada a través del Formato N.º 07-C: Registro de IOARR, generándose los códigos únicos correspondientes, estando su estado aprobado y situación aprobado² en fecha 22 de mayo de 2023. Condición suficiente para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar la inversión y su respectivo ingreso a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión; de ahí que, el proyecto de inversión se sujeta a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la información registrada en el Banco de Inversiones del IOARR: "Adquisición de vehículo; en el(la) reposición de tractor agrícola en la municipalidad provincial de Melgar distrito de Ayaviri, provincia Melgar, departamento Puno";

Que, por su parte, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI, ha elaborado los "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición -IOARR"³ (en adelante "Lineamientos") y en su numeral 1.2.2 en relación a las inversiones de rehabilitación y reposición, establece que: "Las inversiones de Rehabilitación y Reposición, buscan mantener los niveles de servicio de la UP⁴ interviniendo sobre los activos estratégicos⁵ que la conforman, de forma tal o recuperen los estándares de calidad correspondientes, que éstos mantengan, conserven considerando que los activos disminuyen su eficacia a medida que son utilizados (desgaste) o que pueden sufrir desperfectos durante su operación, o ser dañados por eventos externos (naturales o antrópicos), y que deberían ser reemplazados y/o reparados de manera oportuna, según corresponda";

¹ Formato N.º 7C, registrado por el Responsable de la Unidad Formuladora: Felix Lopez Quispe.

² Formato N.º 7C, aprobado por el Responsable de la Unidad Formuladora: Felix Lopez Quispe.

³ Sexta Versión: febrero 2023.

⁴ Definiciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, "Unidad productora: es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión".

⁵ Numeral 1.3.7. Los Activos Estratégicos: "Un activo califica como AE cuando directa o indirectamente se constituye en un factor limitante de la capacidad de producción del servicio que brinda una UP. Para su identificación, las OPMI desarrollan el análisis de la UP a partir del proceso de producción del servicio, salvo en aquellas situaciones donde la condición de factor limitante es definida de manera expresa, no siendo necesario desarrollar el análisis a nivel de la UP." de los Lineamientos para el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI, Versión: Junio 2023.



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0158-2023-MPM/GM

Que, a ello debemos agregar que, el numeral 2.4 de los Lineamientos, precisa que la inversión por reposición se "(...) trata sobre la adquisición y/o instalación de equipos, mobiliario o vehículos⁶ para reemplazar a aquéllos que realizan la misma función dentro del proceso de producción de una UP en funcionamiento, siempre que los activos a ser reemplazados cumplan su vida útil estimada o hayan cumplido su vida útil efectiva";

Que, ahora bien, el expediente técnico cuenta con el Formato N.º 07-C: Registro de IOARR, generado y con los códigos únicos correspondientes, siendo su estado aprobado y situación aprobado por la Subgerencia de Unidad Formuladora y se encuentra firmado por los profesionales encargados de su elaboración, así como con los informes técnicos favorables de los funcionarios y/o servidores encargados de su revisión y evaluación técnica; por lo que, resulta viable aprobar el expediente técnico del proyecto IOARR: "Adquisición de vehículo; en el (la) reposición de tractor⁷ agrícola en la municipalidad provincial de Melgar, distrito de Ayaviri, provincia Melgar, departamento Puno" con CUI 2595114, con un monto de inversión total de S/ 1,226,521.60, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de Enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20º y Art. 27º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Definitivos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto IOARR: "Adquisición de Vehículo; en el (la) Reposición de Tractor Agrícola en la Municipalidad Provincial de Melgar Distrito de Ayaviri, Provincia Melgar, Departamento Puno" con Código Único de Inversiones N° 2595114; con un presupuesto total de S/ 1,226,521.60 (Un Millón Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Veintiuno con 60/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario, para su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	MONTO (S/)
01.01	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	1,180,500.00
01.01.01	TRACTOR AGRÍCOLA	738,500.00
01.01.02	ARADO REVERSIBLE	111,000.00
01.01.03	RASTRA DE TIRO	145,000.00
01.01.04	SEGADORA	69,000.00
01.01.05	EMPACADORA	117,000.00
	COSTO DIRECTO	1,180,500.00
	GASTOS GENERALES 1.72 %	20,321.60
	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO 0.68 %	8,000.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN 0.97 %	11,500.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN 0.53 %	6,200.00
	COSTO TOTAL	1,226,521.60

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, a fin de que disponga la certificación de crédito presupuestario hasta por un monto que asciende al total de S/ 1,226,521.60 (Un Millón Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Veintiuno con 60/100 Soles), con la finalidad de garantizar la ejecución del expediente técnico aprobado; conforme al Informe N° 282-2023-GPP/SGPyMGP, del Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública e Informe N° 303-2023-MPM-A/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones -UEI- quién deberá actualizar los Formatos 8 y 12-B del seguimiento a la ejecución de inversiones en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en los plazos establecidos, conforme al Informe N° 303-2023-MPM-A/GPP, de la Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones -UEI- la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "Adquisición de Vehículo; en el (la) Reposición de Tractor Agrícola en la Municipalidad Provincial de Melgar Distrito de Ayaviri, Provincia Melgar, Departamento Puno" con Código Único de Inversiones N° 2595114; conforme a la Resolución de

⁶ Numeral 1.3.7. Los Activos Estratégicos: "(...) Los AE se clasifican de la siguiente manera: (...) iv. Vehículos: ómnibus, autos, camionetas, motocicletas, buques, aviones, trenes, medios de transporte para la defensa y seguridad, entre otros." de los Lineamientos para el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos, elaborado por el Ministerio de Economía Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI, Versión: Junio 2023.

⁷ Según el diccionario de la Real Academia Española, Vigésimo Tercera Edición, la palabra "tractor", en su tercera acepción significa "m. Vehículo automotor, con gran capacidad de tracción, que se emplea para arrastrar o tirar de aperos agrícolas, remolques, etc.". Disponible en: <https://dle.rae.es/tractor>.



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0158-2023-MPM/GM

Contraloría N° 195-88-CG y otras normas conexas; y, según las especificaciones técnicas, características y plazos establecidos en el **Expediente Técnico aprobado**, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución, Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Definitivos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, Unidad de Tecnología Informática y otras Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

GPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

G.M.
G.A.G.
G.D.E.L.
G.I.U.R.
S.G.E.yP.D.
O.S.yL.P.I.
U.T.I.

